



Quarta marenebis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANDE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

en las peticiones que se reclaman, segun los Memos
tes que se han visto por esta la nobleza, y pido
Testimonio de este acuerdo del celebrado en el
para la reforma de los Preparimtos de los Memoria
prevencidos por el referido D. Miguel Maña, y de
demar q. senale, y sup. ca al Sr. Gov. se seara asi man

lo
Y el Sr. Govern. atendiendo a lo incommo de la hora
de la una, y quando de la tarde enq. se ha Concluido
la votacion, e Informe que precede de los Capitulares
de que se compone este Ayuntamiento mando, que los Mem
os remissos del p.º del Sr. Yppend. y los prevencidos
el Dip.º del Comun D. Miguel Maña Carrasco, D. Juan
Baut. Toledo, y Juan.ª San. leg. se ha dado cuenta a la
Villa separen todos adho Sr. y Testim.º literal de este
Decreto, y relacion de los anexos. con el papel simple or
ginal de autorizacion. que se han hecho de algun.º reque
rudas por los Preparidores D. Josef Garcia del Amor, y
Narciso Prevellan. Que al Dip.º del Comun el Sr. D.º Mariano
Carrasco se franqueen los certim.º q. piden, ya qualq.º or
Yndivido q. lo solicite, q. su mdo se cura con Separat.º
y onen a su saia quanto esime conducente
Con lo q. se accio en el Ayuntamiento q. se firmaron los Sñ.
que sayfo =

D.º Ignacia Mariano:
recomendada

D.º Juan Navarro

D.º Manuel Torrallo
y Ferrer

J. Ant.º Josef Carrasco

D.º Juan Torrella
del Puerto

D.º del Sr.º Torrella

D.º Mariano de Carrasco
Cobacho

D.º Juan Antonio
de Madrazo

En la Villa de Caravaca en diez de octubre de

